

abiertas de la Seguridad Social en Andalucía. (BOJA núm. 59, de 19.6.86.).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 10 de junio de 1986, publicada en el BOJA núm. 59, de 19 de junio, página 2123 y siguientes, se transcriben a continuación los oportunos rectificados:

Página 2.123:

En el último apartado de la Exposición de Motivos, donde dice: «... previo informe de la Consejería de Hacienda y con la aprobación de la Presidencia...», debe decir: «...previo informe de la Consejería de Hacienda y con la aprobación de la Consejería de la Presidencia.»

Página 2.124:

En el punto 3 del art. 4º, donde dice: «según se encuentren en posesión de uno y de otro título...», debe decir: «...según se encuentren en posesión de uno y otro título...».

En la Disposición Adicional cuarta, punto 2, donde dice «...en cuyo caso los facultativos opten por la jerarquización...», debe decir: «...en cuyo caso los facultativos que opten por la jerarquización...».

Página 2.125:

En el punto 1 de la Disposición Transitoria Primera, donde dice «...podrá acceder automáticamente...», debe decir: «...podrán acceder automáticamente...».

Sevilla, 8 de julio de 1986

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia Oferta de jerarquización de plazas de Neuropsiquiatras de Instituciones sanitarias abiertas de la Seguridad Social en Andalucía. (BOJA núm. 59, de 19.6.86).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 11 de junio de 1986 citada, publicada en el BOJA núm. 59, de 19 de junio de 1986, página 2.147 y siguiente, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2.147, punto Séptimo, apartada 2, donde dice: «... deberán optarse documento expedido...», debe decir: «... deberá apartarse documento expedido...».

Sevilla, 8 de julio 1986

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia Oferta de jerarquización de plazas de Instituciones sanitarias abiertas de la Seguridad Social en Andalucía. (BOJA núm. 59, de 19.6.86)

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 11 de junio de 1986 citada, publicada en el BOJA núm. 59, de 19 de junio de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2.149, Anexo II, Provincia de Cádiz, donde dice: «A. de Jerez Neurología 1 plazas», debe decir: «A. de Jerez Neurología 1 plaza».

En la página 2.150, anexo II, Provincia de Cádiz, donde dice: «A. de Cádiz Neurología 1 plaza», debe decir: «A. de Cádiz Neumología 1 plaza».

En las páginas 2.150 y 2.151, Anexo II, Provincia de Jaén, en el ámbito de actuación donde dice: «A. Asist. Sureste de Jaén», debe decir: «A. Asist. Suroeste de Jaén.»

Sevilla, 7 de julio de 1986

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de junio de 1986, del Rectorado de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios de carrera distintos puestos de trabajo vacantes en este Organismo.

Para la puesta en funcionamiento del Consejo Social de esta Universidad y con efectos desde 1º de septiembre próximo, se precisa cubrir las plazas que o continuación se indican, de Personal de Administración. En consecuencia este Rectorado de conformidad con lo establecida en el artº. 20 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha resuelto convocar a libre designación, con convocatoria pública, los puestos de trabajo siguientes:

Uno Secretaria de la Presidencia del Consejo Social.

Complemento de destino nivel 14. Localidad: Córdoba.

Podrán optar a este puesto los funcionarios de los Grupos C y D de los previstos en el artº. 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y además reunir los siguientes requisitos:

a) Hablar y escribir correctamente el idioma inglés.

b) Conocimiento de archivos y tratamiento de textos.

Un Jefe de Secretaría.

Complemento de destino, nivel 16. Localidad: Córdoba.

Podrán optar a este puesto funcionarios de los Grupos B, C y D de los previstos en el artº. 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que sean expertos en Derecho Administrativo, con experiencia en este tipo de trabajo.

Las solicitudes se elevarán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, acompañadas de un detallado curriculum-vitae y serán presentadas en el plazo de 15 días, a partir de esta convocatoria en el BOE, en el Registro General del Rectorado, o mediante alguna de las formas previstas en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 17 de junio de 1986.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de julio de 1986, por la que se adjudican cuatro becas para la realización de Estudios Superiores Europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) para el curso 1986/87

Por Orden de 27 de mayo de 1986 de la Consejería de la Presidencia, se convocaron cuatro becas para la realización de Estudios Superiores Europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), para el Curso 1986/87.

De conformidad con la propuesta del Tribunal previsto en la base cuarta de dicha convocatoria, y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

RESUELVO

1º. Adjudicar becas para el Curso 1986/87 en el Colegio de Europa de Brujas a los candidatos y en la forma que a continuación se indica:

Estudios Administrativos Europeos. Dº Reyes Otero Zapata
Estudios Económicos Europeos. D. Manuel Rodríguez Sanz

Estudios Jurídicos Europeos. D. Manuel Rodríguez-Piñero Royo
Estudios Jurídicos Europeos. Dº Carmen Morfil Lillo

2º. Designar como suplentes, por el orden que a continuación se relaciona y a los efectos previstos en la base quinta de la convocatoria a los siguientes:

D. Ernesto Muñoz Grijalvo

D. Luis Antuña Calle

Dº María Luisa Rizo Mateos-Coñero

3º. Los candidatos beneficiarios en los que concurra el condicionamiento establecido en la base octava de la convocatoria deberán justificar, a la mayor brevedad posible, la exigencia establecida.

Contra este acto cabe recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, ante la Consejería de la Presidencia.

Sevilla, 14 de julio de 1986

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 9 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicada en el BOJA n° 37 de 30 de abril.

Considerando que dichas expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidas en el Art. 5 del Anexo III del citado Convenio, así como las exigencias establecidas en la orden de 6 de mayo por la que se regula la subvención y calificación a préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas andaluzas.

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Entidades Financieras que se relacionan y por el importe que se señale a los correspondientes prestatarios, con cargo a la partida presupuestaria 1301776 para la subvención de los préstamos concedidos a las PYMES andaluzas.

2. La Consejería de Economía e Industria hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 9 de julio de 1986.— El Director General, Federico Terrón Muñoz.

ANEXO

Entidades financieras	Cuantía Subvención
BANCO MERIDIONAL ALUEXPRES, S.A.	417.826 Pts.
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA Encarnación Gálvez Montilla	90.618 Pts.
CREDIT LYONNAIS EXPOSICIONES Y DISEÑOS DEL SUR, S.A.	265.645 Pts.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de junio de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se delegan funciones en materias de desarrollo ganadero y producción vegetal en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Por Decreto 144/1982, de 3 de noviembre (BOJA n° 32, de 29.11.82), fueron asignadas a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes las funciones y competencias que en materia de desarrollo ganadero y producción vegetal habían sido transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 3490/81, de 29 de diciembre (BOE n° 35 de 10.2.82).

La experiencia en la gestión de las ayudas contempladas en el Real Decreto 1552/84, de 1 de agosto (BOE n° 213 de 5.9.84), sobre Ordenación y mejora de explotaciones ganaderas extensivas, desarrollada en el ámbito de esta Comunidad por la Orden de 11 de junio de 1985 (BOJA n° 65 de 25.6.85) y el Real Decreto 2625/81 de 2 de octubre de 1985 (BOE n° 266 de 6.11.81), sobre Reestructuración del Olivar mejorable y Reconversión de comarcas olivareras deprimidas, desarrollado por la Orden de 24 de marzo de 1982 (BOE n° 88 de 13.4.82), Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 30 de abril de 1982 y Resolución de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes de 23 de abril de 1986 (BOJA n° 40 de 9.5.86), aconseja en pro de la economía, celeridad y eficacia de la actuación administrativa, delegar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas funciones relacionadas con la gestión de estas ayudas.

Por ello, esta Dirección General, al amparo de lo previsto en el artículo 47-1° de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa autorización del Consejero de Agricultura y Pesca.

DISPONE

Artículo 1°. Se delega la formalización de los Contratos de Auxilios Económicos, previamente concedidos por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, tramitados al amparo del Real Decreto 1552/84, de 1 de agosto y del Real Decreto 2625/81 de 2 de octubre, en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 2°. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 24 de junio de 1986.— El Director General, Antonio González de Tánago

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

CONSEJERIA DE TURISMO COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 7 de julio de 1986, sobre concesión título-licencia agencia de Viajes grupo «H», a Prinsa Travel, S.L., con el núm. 1490 de la orden.

Visto el expediente instruido con fecha 11.12.85, a instancia de Don Jorge Juan Pérez Menéndez, en nombre y representación de «PRINSA TRAVEL, S.L.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de la competencia que le confieren los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, así como el artículo 7° del Decreto 231/65 de 14 de enero y art. 2° del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «PRINSA TRAVEL, S.L.», con el número 1490 de orden y Casa Central en Torremolinos (Málaga), Centro Comercial La Nogalera, local 404, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 7 de julio de 1986.

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

ORDEN de 9 de julio de 1986, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A» mayorista-minorista, a «Viajes Sevilla Express, S.A.», con el núm. 1492 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 28.1.86, a instancia de D° Viviana Mana de Sartori, en nombre y representación de «Viajes Sevilla Express, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» Mayorista-Minorista, y

Resultando, que o la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordante del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia.

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidos las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» Mayorista Minorista, esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de la competencia que le confieren los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y art. 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» Mayorista-Minorista, a «Viajes Sevilla Express, S.A.» con el número 1492 de orden y Caso Central en Sevilla, c/ Virgen de Regla 21, 1º B, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 9 de julio de 1986

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores del Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre ordenación de la asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales. (BOJA núm. 61, de 24.6.86).

Advertidos errores en el texto del Decreto 105/1986, de 11 de junio citado, publicado en el BOJA núm. 61, de 24 de junio, página 2.239 y siguiente, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 2.240:

Primera columna, última línea del párrafo 4º, donde dice: «duración y rehabilitación», debe decir: «curación y rehabilitación».

Punto 2 del art. 2º, donde dice: «...de accesibilidad de la población y la eficiencia...», debe decir: «...de accesibilidad de la población y de eficiencia...».

Página 2.242:

Segunda columna, punto d) del art. 24º, donde dice: «Conocer e informar el programa...», debe decir: «Conocer e informar el plan general, el programa...».

Página 2.243:

Disposición Transitoria Segunda, donde dice: «... en lo que respecta a asistencia especializada...», debe decir: «en los que respecta a la asistencia especializada...».

Sevilla, 8 de julio de 1986

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 122/1986, de 9 de julio, por el que se crea un Colegio Público de Educación General Básica en la provincia de Córdoba.

La demanda de puestos escolares en los niveles de Educación General Básica, hace preciso crear los Centros necesarios que dicha situación exige.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio (BOE 4 de julio) reguladora del Derecho a la Educación y con el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre que en el Acuerdo

del Anexo, oportado b, punto d) se transfieren competencias del estado relativas a creación de unidades, secciones y centros públicos o la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe de la Consejería de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 9 de julio de 1986,

DISPONGO

Artículo 1º. Se crea el siguiente Centro de Educación General Básica en la provincia que se indica:

Provincia de Córdoba.

Municipio: Córdoba, localidad: Córdoba, Colegio Público de Educación General Básica, domicilio en General Castejón s/n, para 270 puestos escolares de Educación General Básica.

Artículo 2º. Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar las Ordenes relativas al funcionamiento del citado Centro.

Artículo 3º. El presente Decreto surtirá efectos administrativos y jurídicos desde el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a efectos de provisión del Profesorado.

Sevilla, 9 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de junio de 1986, de corrección de errores y omisiones, de la Orden de 17 de mayo de 1986, sobre aprobación de la relación de Centros Docentes Privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que pueden acogerse al régimen de conciertos establecidos por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOJA núm. 46, de 21.5.86).

Advertidos errores y omisiones en el texto de la Orden de 17 de mayo de 1986 (BOJA núm. 46 de 21.5.86) sobre aprobación de la relación de Centros Docentes Privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que pueden acogerse al régimen de conciertos establecidos por la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del derecho a la educación, procede su rectificación en los siguientes términos.

Artículo primero: Rectificaciones que proceden:

A) NIVEL DE EDUCACION GENERAL BASICA (Anexo I de la Orden de 17 de mayo de 1986).

1º Procede reflejar en el apartado de observaciones los siguientes puntos:

a) Del total de unidades concertadas en los siguientes Centros, las unidades, que a continuación se relacionan y debido a no tener autorización definitiva para las mismas, son concertadas con carácter excepcional y transitorio por necesidades de escolarización detectados por las Delegaciones Provinciales. Progresivamente el concierto habrá de adecuarse al número de unidades con autorización definitiva.

CADIZ

11000319 Los Pinos (Algeciras)	2 unidades
11000290 San José Virgen de la Palma (Algeciras)	1 unidad
11001403 San Francisco de Asís (Cádiz)	1 unidad
11001567 San Ignacio (Cádiz)	1 unidad
11002936 Oratorio F. Padre Torres Silva (Jerez F.)	1 unidad
11003801 San Juan Bosco (Línea Concepción)	1 unidad
11005101 La Salle-El Carmen (San Fernando)	2 unidades

CORDOBA

14002731 Séneca (Córdoba)	2 unidades
---------------------------	------------

GRANADA

18900051 Suburbios de Los Angeles (Baza)	3 unidades
18002051 Inmaculada Niña (Granada)	3 unidades
18003739 Ntra. Sra. Rosario (Granada)	3 unidades
18003065 Sagrada Familia (Granada)	9 unidades
14004719 Niños Cantores Catedral (Guadix)	1 unidad

HUELVA
 21001703 Colón (Huelva)6 unidades
 21001582 Sagrado Corazón de Jesús (Huelva)1 unidad
 21001879 Virgen de Belén (Huelva)1 unidad

MALAGA
 29005679 La Reina (Málaga)1 unidad
 29006404 Los Rosales (Torremolinos)1 unidad

SEVILLA
 41006067 Salesianos Fª María Auxiliadora (Sevilla)1 unidad
 41005831 San Antonio María Claret (Sevilla)1 unidad
 41006754 San Juan Bosco (Sevilla)8 unidades
 41005580 Santa Ana (Sevilla)1 unidad

b) D.A. 1ª. 2 R.D. 2377/85, a los Centros que se relacionan por Provincias:

GRANADA
 18004732 Santa Ana, EE. Porroquiales (Guadix)

MALAGA
 29005229 Nuestra Señora de los Angeles (Málaga)
 29005503 Santa Rosa de Lima (Málaga)

SEVILLA
 41005919 Blanca Paloma-Safa (Sevilla)
 41005634 Nuestra Señora de las Mercedes (Sevilla)
 41006274 Nuestra Señora del Carmen (Sevilla)
 41006249 San Pablo (Sevilla)

c) Artículo 17.b, al Centro que se relaciona:

SEVILLA
 41002797 EE.PP. Sagrada Familia (Montellano)

d) D.A. 1ª 2 R.D. 2377/85 y D.A. 2ª R.D. 2377/85, al Centro que se relaciona:
 41011253 Nazaret (Sevilla)

2º) Procede suprimir en el apartado de observaciones el texto «D.A. 1ª. 2 R.D. 2.377/85» al Centro 29004791 «San José de la Montaña» de Málaga.

3º) Procede rectificar en el apartado de número de unidades concertadas, a los Centros que se relacionan:

CADIZ
 11001555 Sagrada Familia de Cádiz, donde dice 11, debe decir 12.

JAEN
 23000091 EE.PP. Sagrada Familia de Alcalá la Real (Jaén), donde dice 16, debe decir 17.

SEVILLA
 41010514 Antonio Galo de Dos Hermanas (Sevilla), donde dice 14, debe decir 16.
 41601589 Arboleda de Sevilla, donde dice 15, debe decir 16.
 41005075 Nuestra Señora de los Reyes-Safa de Sevilla, donde dice 11, debe decir 10.

B) NIVEL DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO. (Anexo III de la Orden de 17 de mayo de 1986)

ALMERIA
 Almería. Centro: Amor de Dios: Donde dice: 1 Servicios
 Debe decir: 2 Servicios

CADIZ
 Cádiz. Centro: San Ignacio de Loyola: Donde dice: 9 Ind. y/o Agraria
 Debe decir: 10 Ind. y/o Agraria

San Fernando. Centro: Sigler: Donde dice: 3 Servicios
 Debe decir: 4 Servicios

CORDOBA
 Córdoba. Centro: María Inmaculada: Donde dice: 8 (5+3) Servicios
 Debe decir: 8 Servicios

Palma del Río. Centro: San Luis Rey: Donde dice: 5 (2+3) Ind. y/o Agrar.
 Debe decir: 5 (1+4) Ind. y/o Agrar.

GRANADA
 Granada. Centro: Amor de Dios: Donde dice: 2 Servicios
 Debe decir: 3 Servicios

Granada. Centro: Jorbalán: Donde dice: 5 Indust. y/o Agraria.
 Debe decir: 5 (3+2) Ind. y/o Agraria.

Granada. Centro: San Juan Bosco: Donde dice: 8 Servicios
 Debe decir: 8 (6+2) Servicios

HUELVA
 Huelva. Centro: Sta. Mª de la Rábida: Donde dice: 7 Servicios
 Debe decir: 7 (3+4) Servicios

MALAGA
 Antequera. Centro: San Francisco Javier: Donde dice: 7 Ind. y/o Agraria
 Debe decir: 5 Ind. y/o Agraria

Málaga. Centro: San Bartolomé: Donde dice: 5 Servicios
 6 Ind. y/o Agraria

Debe decir: 6 (5+1) Servicios
 7 (6+1) Ind. y/o Agraria

Málaga. Centro: Sta. Mª de los Angeles: Donde dice: 13 Servicios
 Debe decir: 11 Servicios

SEVILLA
 Sevilla. Centro: Ribamar: Donde dice 8 Servicios
 Debe decir 6 Servicios

C) NIVEL DE FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO (Anexo IV de la Orden de 17 de mayo de 1986)

CORDOBA
 Baena. Centro: Espíritu Santo: Donde dice: 1 Otras Ramas
 Debe decir: 2 Otras Ramas

Palma del Río. Centro: San Luis Rey: Donde dice: 2 Adm. y Delineación
 Debe decir: 3 Adm. y Delineación

GRANADA
 Granada. Centro: Salesianos San Juan Bosco: Debe decir en Observaciones. art. 17.b. R.D. 2377/86

Granada. Centro: Ramón y Cajal: Donde dice: 7 Adm. y Delineación
 Debe decir: 7 (4+3) Adm. y Delineación

MALAGA
 Málaga. Centro: Sta. Mª de los Angeles: Donde dice: 6 Adm. y Delineación
 Debe decir: 7 Adm. y Delineación

Artículo segundo: Las rectificaciones contenidas en la presente Orden deberán ser incluidas, en su caso, como Anexo al documento de formalización del Concierto educativo correspondiente.

A tal efecto será de aplicación lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 6º de la Orden de 17 de mayo de 1986 (BOJA 21 de mayo de 1986).

Sevilla, 26 de junio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de julio de 1986, de corrección de errores a la Orden de 18 de junio de 1986, por la que se realiza la convocatoria de experimentación de horarios y jornada escolar para los Centros de Bachillerata, F.P. y Enseñanzas Integradas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 61, de 24.6.86).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 18 de junio de 1986 (BOJA 24.6.86) así como en sus anexos, esta Consejería procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la introducción, párrafo sexto donde dice «constrastar», debe decir: «contrastar».

Punto 3°. Donde dice: «... de las que 28 se dedicarán al desarrollo de los correspondientes programas, y dos a actividades complementarias», debe decir: «... de las que 28 en primero, segundo de B.U.P. y tercero de Formación Profesional de 2° Grado, y 29 en el resto de los cursos se dedicarán al desarrollo de los correspondientes programas y dos o una, respectivamente, a actividades complementarias».

Punto 4°. Donde dice: «... y asignaturas de los 28 módulos del primer bloque que serán las que figuran...»; debe decir: «... y asignaturas de los 28 ó 29 módulos del primer bloque será la que figura...»

Punto 5°. Donde dice: «Las dos unidades didácticas complementarias, mencionadas...»; debe decir: «Los unidades didácticas complementarias, mencionadas...»

En el Anexo I, tercer curso de BUP; donde dice Formación Religiosa o Ética 1 h; debe decir: Formación Religiosa o Ética 2 h.

En el Anexo II, Formación Profesional de Primer Grado: donde dice Religión Ética:

$\frac{1^\circ}{1}$ $\frac{2^\circ}{1}$;
debe decir:
 $\frac{1^\circ}{2}$ $\frac{2^\circ}{2}$

En la Rama Administrativa, donde dice: Religión-Ética

$\frac{1^\circ}{1}$ $\frac{2^\circ}{1}$;
debe decir:
 $\frac{1^\circ}{2}$ $\frac{2^\circ}{2}$

En el cómputo total de horas para Formación Profesional de Primer Grado, donde dice: Total

$\frac{1^\circ}{28h}$ $\frac{2^\circ}{28h}$;
debe decir:
 $\frac{1^\circ}{29h}$ $\frac{2^\circ}{29h}$;

En la Rama Administrativa, donde dice:

$\frac{1^\circ}{28h}$ $\frac{2^\circ}{28h}$;
debe decir:
 $\frac{1^\circ}{29h}$ $\frac{2^\circ}{29h}$;

En la Formación Profesional de Segundo Grado, donde dice: Religión-Ética:

$\frac{1^\circ}{-}$ $\frac{2^\circ}{-}$ $\frac{3^\circ}{-}$;
debe decir:
Religión Ética: 1 1 -

En la Rama Administrativa; donde dice: Religión-Ética

$\frac{1^\circ}{-}$ $\frac{2^\circ}{-}$ $\frac{3^\circ}{-}$;
debe decir:
Religión Ética:
 $\frac{1^\circ}{1}$ $\frac{2^\circ}{1}$ $\frac{3^\circ}{-}$;

Y en los cómputos totales donde dice:

$\frac{1^\circ}{28h}$ $\frac{2^\circ}{28h}$ $\frac{3^\circ}{28h}$;
debe decir:
 $\frac{1^\circ}{29h}$ $\frac{2^\circ}{29h}$ $\frac{3^\circ}{29h}$

Así mismo igual cómputo para la Rama Administrativa, donde dice:

$\frac{1^\circ}{28h}$ $\frac{2^\circ}{28h}$ $\frac{3^\circ}{28h}$;

debe decir:
 $\frac{1^\circ}{29h}$ $\frac{2^\circ}{29h}$ $\frac{3^\circ}{28h}$

Sevilla, 1 de julio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de julio de 1986, por la que se dictan normas con carácter provisional para adecuación de la Orden de 26 de marzo de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica.

Ilmos. Sres.:

El Real Decreto 533/86 de 14 de marzo (B.O.E. del 17) por el que se establecen con carácter provisional normas específicas sobre el procedimiento de ingreso en la Función Pública docente, a excepción de la Universitaria, dice textualmente en su Disposición Transitoria: «En los tres primeras convocatorias para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica o en su caso, de Maestros, que tengan lugar a partir de la publicación del presente Real Decreto, los aspirantes que procedan de la undécima promoción del Plan Experimental de 1971 y que reúnan las condiciones que se exigían para el acceso directo en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero, en un número equivalente al 10 por 100 de los mismos, quedarán exentos de la prueba o pruebas de conocimientos específicos que se establezcan en las indicadas convocatorias, sustituyéndose a estos efectos la calificación correspondiente a dichas pruebas por la nota media del expediente académico.

La Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de marzo de 1986 (B.O.E. del 21) por la que se convoca con carácter general concurso-oposición a Cuerpos de Enseñanza no Universitaria, establece en su base general VI. Sistema de Selección: «Segundo. Prueba de conocimientos específicos.

Podrá referirse a las áreas de Filología (con inclusión de los idiomas francés e inglés), Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas, Ciencias Sociales, Educación Preescolar o Educación Especial, elegidos libremente por el opositor. Esta prueba se desarrollará por escrito.

De esta prueba quedarán exentas quienes se encuentren en el supuesto contemplado en la Disposición Transitoria del Real Decreto 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Por último, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de marzo de 1986 (BOJA de 4 de abril) por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, fija en su preámbulo:

«Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de marzo de 1986 (BOE de 21 de marzo de 1986) se convoca la provisión de plazas en los Cuerpos docentes no universitarios. De conformidad con sus bases generales...».

Igualmente en el punto 2°. Prueba de conocimientos específicos de la Base II de esta Orden, se afirma,

«De esta prueba quedarán exentos quienes se encuentren en el supuesto contemplado en la Disposición Transitoria del Real Decreto 533/86 de 14 de marzo (BOE del 17)».

El auto de suspensión de lo previsto en este punto de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de marzo, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso 851-D.F.-86, interpuesto por D. José L. Calero Sánchez y otros, ha motivado que por esta Consejería se haya dictado Orden de 19 de junio de 1986, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por lo que se dispone el cumplimiento de dicho auto en sus propios términos.

Con el único objeto de, a la par que se procede al cumplimiento del auto citado, asegurar la continuación de los pruebas evitando en lo posible los perjuicios que podrían acarrear a todos los opositores actuantes ante los Tribunales tras el fallo sobre el recurso 851/86 ya citada y confirmando el carácter eliminatorio de las sucesivas pruebas que habrán de superar los opositores en el orden en que figuran en el punto 2.1. de la Base VI de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 18.3.86, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Los distintos Tribunales admitirán «ad cautelom» a la realización de la Prueba de madurez cultural a todos los aspirantes actuantes ante ellos que, concursando al amparo de lo contemplado en la Disposición Transitoria del Real Decreto 533/86, hayan supe-

rado lo Prueba de madurez profesional y, por cualquier caso, no hayan conseguido superar la Prueba de conocimientos específicos. Lo admisión y realización de esta prueba de madurez cultural no supondrá, para estos aspirantes, derecho alguno respecto de la colificación de la prueba de conocimientos específicos, no siendo de aplicación, por el momento, en virtud de la suspensión acordada, lo previsto en el párrafo segundo del punto 27 de la Base VIII de la precitada Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de marzo de 1986. La colificación de estos aspirantes en la prueba de conocimientos específicos se realizará tras conocerse el fallo recaído en el recurso 851.D.F.-86.

Segundo. Los Tribunales no comenzarán la valoración de méritos contemplada en el punto 28 de la Base VIII anteriormente citada, ni procederán previamente a la colificación de la prueba de madurez cultural, hasta que, por esta Consejería se participe, el procedimiento definitivo a seguir con los participantes en este concurso-oposición acogidos a los beneficios de la Disposición Transitoria del Real Decreto 533/86. A tal fin se publicará la correspondiente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo contenido se comunicará a los Tribunales afectados, a través de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Directores Generales de Ordenación Académica y de Personal.

RESOLUCION de 9 de julio de 1986, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por lo que se conceden para la Universidad de Granada ayudas al estudio en los niveles universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concluidos los trabajos de la Comisión de Selección de la Universidad de Granada de las Ayudas al estudio en los niveles universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con la Orden de 7 de noviembre de 1985 de la Consejería de Educación y Ciencia, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de noviembre, la Dirección General de Universidades e Investigación, en cumplimiento del artículo 9º de dicha Orden ha resuelto conceder las Ayudas al estudio en los niveles universitarios a los alumnos que figuran en el Anexo a esta Resolución, con indicación de sus cuantías.

Las solicitudes correspondientes a esta Universidad, que no figuran en la presente relación, han sido desestimadas por no alcanzar los requisitos del último alumno seleccionado, dentro de los créditos disponibles.

Contra la presente Resolución, podrán interponer los interesados Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de esta Resolución.

Sevilla, 9 de julio de 1986.- El Director General, Antonio Pascual Acosta.

APellidos y Nombre	Cuantía
Aguilar Martín, María Belén	32.300 Ptas.
Aguilar Pérez, Adoración	32.300 Ptas.
Aguilera Ruiz, Francisco José	47.000 Ptas.
Albarcos Pretel, Joaquín	32.300 Ptas.
Almagro López, María Cristina	32.300 Ptas.
Almanchel Roldán, Miguel Lorenzo	47.000 Ptas.
Alvarez Osuna, Manuela	20.000 Ptas.
Alvarez Pérez, Angeles	32.300 Ptas.
Andreo Navarro, Bartolomé	47.000 Ptas.
Arena Peinado, Dolores	20.000 Ptas.
Ardire Cañadas, José María	32.300 Ptas.
Arévalo Rodríguez, María Soledad	32.300 Ptas.
Arévalo Sánchez, Yolanda	32.300 Ptas.
Armenteros Moreno, Manuel Luis	32.300 Ptas.
Armenteros Pamos, Matilde	32.300 Ptas.
Avila Agui, Feliciano	20.000 Ptas.
Ballesteras Galera, Marcos	47.000 Ptas.

Barrancos Chaves, María	32.300 Ptas.
Borriónuevo López, Jorge	20.000 Ptas.
Bautista Sorio, Julián	32.300 Ptas.
Beltrán Moza, Gabriel	47.000 Ptas.
Benete del Pino, Francisco	32.300 Ptas.
Blanco García, Matilde	20.000 Ptas.
Bolívar Pérez, Francisco	47.000 Ptas.
Burgos de la Rosa, José Carlos	47.000 Ptas.
Cabrero Jordán, María Dolores	47.000 Ptas.
Camacho López, Candida	32.300 Ptas.
Cantón Cruz, Fernando	20.000 Ptas.
Carmona Mencia, Mario del Carmen	32.300 Ptas.
Carreño Albertos, José Miguel	47.000 Ptas.
Carrión Jiménez, Encarnación	32.300 Ptas.
Carrión Sánchez, Antonio Miguel	47.000 Ptas.
Cerrudo Lucas, Enrique José	32.300 Ptas.
Cobo Ortega, José	47.000 Ptas.
Collado Cañas, Encarnación	32.300 Ptas.
Conejo Fernández, María	47.000 Ptas.
Coronado Acosta, María José	20.000 Ptas.
Corral Millán, Adela	32.300 Ptas.
Cruz Hernández, Ana	20.000 Ptas.
Cruz Rubio, Concepción	32.300 Ptas.
Cuadros Caño, María Luisa	20.000 Ptas.
Checo Moza, Rosa María	32.300 Ptas.
De Pelsmaeker Dougnac, Araceli	20.000 Ptas.
Delgado Cano, José	32.300 Ptas.
Díaz de la Guardia López, Herbueno	20.000 Ptas.
Díaz Luque, Vicente	47.000 Ptas.
Dorado García, Gloria Isabel	32.300 Ptas.
Elbo Hernández, Francisco Jesús	20.000 Ptas.
Escudero García, Mercedes	32.300 Ptas.
Expósito Yeste, Antonia	32.300 Ptas.
Extremera Tapia, José María	20.000 Ptas.
Fernández López, Carmen	47.000 Ptas.
Fernández Hatero, Isabel	47.000 Ptas.
Fernández Heredia, María Estrella	20.000 Ptas.
Fernández Sánchez, Concepción	32.300 Ptas.
Fernández Yera, Francisco	47.000 Ptas.
Figueredo Sánchez, María José	32.300 Ptas.
Flores Bernal, Juan	47.000 Ptas.
Fornieles Martínez, Inmaculada	20.000 Ptas.
Freire Gutiérrez, Manuel	47.000 Ptas.
García Almansa, Francisco	32.300 Ptas.
García Avilés, Juan Isidro	47.000 Ptas.
García Caro, Luis	32.300 Ptas.
García de los Reyes, María Inés	20.000 Ptas.
García González, María	32.300 Ptas.
García Jaya, Dolores	20.000 Ptas.
García Martínez, Marita	32.300 Ptas.
García Perales, María Teresa	32.300 Ptas.
García Pérez, Isidora	32.300 Ptas.
García Ramírez, María del Carmen	47.000 Ptas.
García Sónchez, Carmen Alicia	32.300 Ptas.
García Yelomas, Providencia	32.300 Ptas.
Garzón Vargas, Natalio	32.300 Ptas.
Gijón López, Manuel Emilio	20.000 Ptas.
Gil Manrique, Aurora	32.300 Ptas.
Godoy Castilla, Sebastián	32.300 Ptas.
Godoy Vilchez, Alejo	32.300 Ptas.
Gómez Bustos, Josefina	32.300 Ptas.
Gómez Jerez, José	32.300 Ptas.
Gómez Pérez, Eloisa	32.300 Ptas.
Gómez Sánchez, José Manuel	20.000 Ptas.
González Heredia, Juana	32.300 Ptas.
González Torres, María Teresa	32.300 Ptas.
González Vivo, Eladio	32.300 Ptas.
Granados García, José Manuel	32.300 Ptas.
Gutiérrez Melgar Agueda	32.300 Ptas.
Heredia Maldonado, Amparo	47.000 Ptas.
Hernández Albarracín, María Teresa	32.300 Ptas.
Hernández Boena, Inmaculada	32.300 Ptas.
Hernández Martínez, María del Mar	32.300 Ptas.
Hispan Calles, Ramón	20.000 Ptas.
Iglesias Martínez, Dolores	47.000 Ptas.
Izquierdo González, Jacqueline	32.300 Ptas.
Jiménez Bustos, Rosa María	32.300 Ptas.
Jiménez Ceacero, Mercedes	47.000 Ptas.
Jiménez López, María Teresa	32.300 Ptas.
Jiménez Ríos, María	32.300 Ptas.
Jurado Garrido, Juan Enrique	20.000 Ptas.
La Calle Marcos, Pedro	47.000 Ptas.

Larios Porcel, Isabel. María	32.300 Ptas.	Padilla Capel, Carmen	32.300 Ptas.
Leal Fernández, María	20.000 Ptas.	Padilla Conesa, Eduardo	47.000 Ptas.
León Bullejos, Carmen	20.000 Ptas.	Palma Zambrano, Remedios	32.300 Ptas.
Limonchi Valenzuela, Serafín A.	32.300 Ptas.	Paredes Herrera, Miguel Rafael	47.000 Ptas.
Linares Ouga, María Dolores	32.300 Ptas.	Pareja García, Manuel	32.300 Ptas.
Linde Alonso, José	32.300 Ptas.	Peña Macías, Carmen	32.300 Ptas.
Lizana Esteo, Juan	32.300 Ptas.	Peña Peña, Josefina	32.300 Ptas.
López Bustos, Felipe Luis	32.300 Ptas.	Pereira Morcillo, Carmen	32.300 Ptas.
López Carmona, Antonio	47.000 Ptas.	Pérez Arco, Elisa	32.300 Ptas.
López Casanova, Concepción	32.300 Ptas.	Pérez Baena, Josefina	32.300 Ptas.
López Córdoba, Enrique Jesús	20.000 Ptas.	Pérez Dechent, María del Prado	20.000 Ptas.
López Fernández, José	32.300 Ptas.	Pérez Galán, Miguel	47.000 Ptas.
López Fernández, José Antonio	32.300 Ptas.	Pérez Naveras, Ana María	32.300 Ptas.
López Fernández, María	32.300 Ptas.	Pérez Pérez, Pilar	32.300 Ptas.
López Gámez, Juana	32.300 Ptas.	Picón García, María José	32.300 Ptas.
López García, Antonio	20.000 Ptas.	Porcel Contreras, Inmaculada	47.000 Ptas.
López García, José	32.300 Ptas.	Prados Antequera, María Dolores	32.300 Ptas.
López Heras, Carmen	32.300 Ptas.	Prieto Casas, Herminia	20.000 Ptas.
López Jerez, Carlos	32.300 Ptas.	Puertas Sánchez, Amparo	32.300 Ptas.
López López, Antonio	47.000 Ptas.	Quero Díaz, Francisco	20.000 Ptas.
López López, Jorge	32.300 Ptas.	Ramos Ramos, Dolores	32.300 Ptas.
López Sánchez, Fermín	47.000 Ptas.	Requena López, María Eulalia	32.300 Ptas.
López Segura, Diego	32.300 Ptas.	Ribeiro Sorroche, Ascensión	32.300 Ptas.
López Tejedor, Angel	47.000 Ptas.	Rivero Rivero, Evangelina	32.300 Ptas.
Lorente Sánchez, Antonio	32.300 Ptas.	Rivero Rivero, Virtudes	32.300 Ptas.
Lorenzo Navarro, Gracia	32.300 Ptas.	Rodríguez García, Pasión	32.300 Ptas.
Luque Pérez, Amparo	47.000 Ptas.	Rodríguez Hita, José Antonio	32.300 Ptas.
Maldonado Amaya, Francisco José	20.000 Ptas.	Rodríguez Lara, María Luisa	32.300 Ptas.
Maldonado de la Haz, María Teresa	32.300 Ptas.	Rodríguez López, María del Carmen	32.300 Ptas.
Maldanada Lazano, Ignacio Javier	47.000 Ptas.	Rodríguez Menchón, Catalina	32.300 Ptas.
Maldonado Solera, Encarnación	32.300 Ptas.	Rodríguez Muriel, María del Carmen	32.300 Ptas.
Manjón-Cabeza Cruz, Olimpia	20.000 Ptas.	Rodríguez Peñalver, José Luis	47.000 Ptas.
Mañas Contreras, Gabriel	47.000 Ptas.	Rodríguez Pérez, María José	47.000 Ptas.
Marín Abril, Luis	47.000 Ptas.	Rodríguez Parcel, Jose María	20.000 Ptas.
Márquez Castillo, José	32.300 Ptas.	Rodríguez Sánchez, Belén	20.000 Ptas.
Márquez Jiménez, Francisco Javier	32.300 Ptas.	Rojas Merino, María Gema	32.300 Ptas.
Martín Esteban, María del Carmen	32.300 Ptas.	Romero Sola-Vera, Inés	32.300 Ptas.
Martín Rubia, María	32.300 Ptas.	Romero Vega, J. Miguel	47.000 Ptas.
Martínez Cuesta, Flor Elena	32.300 Ptas.	Ruano Maya, María Belén	32.300 Ptas.
Martínez Lao, Antonia	32.300 Ptas.	Ruiz de la Fuente García, Carlos A.	32.300 Ptas.
Martínez Martín, Manuel	32.300 Ptas.	Ruiz García, Manuel	32.300 Ptas.
Martínez Miralles, Enriqueta	32.300 Ptas.	Ruiz Martos, Cristóbal	32.300 Ptas.
Martínez Ortega, Miguel	32.300 Ptas.	Saborido Santamaría, Manuel	47.000 Ptas.
Matarín Gómez, Josefa	32.300 Ptas.	Santamarina Urbano, María Belén	20.000 Ptas.
Medina Morales, Javier	32.300 Ptas.	Santiago Molina, María Luisa	32.300 Ptas.
Menéndez Torres, Juan Carlos	32.300 Ptas.	Santiago Tejada, Concepción	32.300 Ptas.
Mérida Gutiérrez, Carmen	32.300 Ptas.	Santos Flores, Antonia Montserrat	32.300 Ptas.
Mesas Villegas, Piedad	32.300 Ptas.	Segura Valera, Angel	32.300 Ptas.
Milán Ruiz, María del Carmen	32.300 Ptas.	Serrano Cano, Mercedes	20.000 Ptas.
Molina Almón, María Angeles	32.300 Ptas.	Serrano Martínez, Antonia	32.300 Ptas.
Molina Moreno, Francisca María	32.300 Ptas.	Siles Román, María Dolores	20.000 Ptas.
Montaya Galera, María Angeles	32.300 Ptas.	Soler Ruiz, Isabel	32.300 Ptas.
Moreno Benítez, María Luz	20.000 Ptas.	Soto González, José	32.300 Ptas.
Moreno Martín, Antonia	32.300 Ptas.	Soto Rendondo, María José	32.300 Ptas.
Moreno Medina, Marisol	32.300 Ptas.	Tapia Gómez, María del Carmen	32.300 Ptas.
Moreno Ramírez, Josefa	32.300 Ptas.	Teres Jiménez, Silvia	47.000 Ptas.
Moreno Vida, Eugenia	47.000 Ptas.	Tienda Alguacil, Rafael	32.300 Ptas.
Mariana Rodríguez, Juan	32.300 Ptas.	Tienda Ruiz, Miguel	32.300 Ptas.
Muñoz Flores, Catalina	32.300 Ptas.	Torrés Cordero, Juan Antonio	47.000 Ptas.
Muñoz Muñoz, José	32.300 Ptas.	Través Morillas, Laurentino	32.300 Ptas.
Muñoz Ubeda, Rosa	20.000 Ptas.	Trujillo Mesa, María Francisca	32.300 Ptas.
Muñoz Zamora, Escolástico	32.300 Ptas.	Ufarte Martínez, María José	20.000 Ptas.
Murcia Estévez, Ana María	32.300 Ptas.	Valdivia Ayala, Alfredo	32.300 Ptas.
Navarra Fernández, Eva María	32.300 Ptas.	Valdivia García, Micaela	32.300 Ptas.
Navarra Fernández, Manuel	32.300 Ptas.	Valverde Victoria, Antonia	32.300 Ptas.
Navarro Martínez, José María	32.300 Ptas.	Vallejo Montes, Juan Manuel	32.300 Ptas.
Navío Lara, Pedro	47.000 Ptas.	Vela Cormona, María del Mar	32.300 Ptas.
Oller Cerdán, Dolores	32.300 Ptas.	Vélez Sánchez, José María	47.000 Ptas.
Ortega Ordóñez, María José	20.000 Ptas.	Villaverde González, José	20.000 Ptas.
Ortiz Díaz, Olga María	32.300 Ptas.	Viñolo Valentín, Margarita	32.300 Ptas.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO en sumario núm. 830/84. (PP. 429/86).

Don Pedro Márquez Buenestado Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital y su Partido.

Hago Saber: Que en procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 830 de 1984 a instancia de Don Valeriano Amaya Román representado por el Procurador D. José María Fernández de Villavicencio y García contra Don Francisco Javier Roldán León y Doña Ana María Giráldez Bustos de Molino, a solicitud de la parte ejecutante, se ha acordado proceder a la venta en público subasta, por término de veinte días y

tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca, por primera, segunda y tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interés en su momento la adjudicación, las fincas especialmente hipotecadas que se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana, señalándose la primera subasta el día veintidós de octubre.

La Segunda por el 75% de su tasación el día veinte de noviembre.

La Tercera, sin sujeción a tipo el día diecisiete de diciembre próximo a la misma hora, si en la anterior no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Salen a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale a subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de ellas sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse, como ya se ha dicho, en calidad de ceder el remate a un tercero, el rematante que ejercitase esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del autor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por caso de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderán señaladas su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA Y PACTO DE TASACION

Nave número 18, perteneciente al edificio destinado a naves industriales en la parcela once del Polígono Industrial Especial de la Autopista de San Pablo a Calonge de esta capital, inscrita al folio dos del tomo 1.692, libro 75 de la Sección 2ª Finca 3.222, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Sevilla a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO de sumario núm. 1.340/78. (PP. 485/86).

Don Manuel Iniesta Quintero Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, en los autos Núm. 1.340/78 Negº 2º (Sumario Hipotecario) seguidos en este Juzgado a instancias de D. Luis Quero Mesa y Dª Rosario Reboul Barraso contra D. Román García de Blanes y Cloros y Dª Mª Carmen Burnay de Vilhena, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley, los bienes que al final se describirán, señalándose para la celebración de dicho acto ante este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de los Juzgados, en el Prado de San Sebastián, el día veintinueve de septiembre de 1986 a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1º. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de tres millones ochocientos mil pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2º. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º. Los autos y certificaciones registrales a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

4º. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes -si las hubiere-, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto sin que sea admisible pliego alguno que no consigne la obligación expresa de la aceptación de las condiciones de la regla 8ª.

6º. Si por causa mayor hubiere de suspenderse la celebración de la subasta anunciada, se entienda fijada su celebración para el siguiente o siguientes días hábiles a la misma hora.

La segunda subasta, caso de haber quedado desierta la primera se celebrará el día veintisiete de octubre de 1986 a las once horas, con iguales condiciones expresadas anteriormente pero con la rebaja del 25% del avalúo.

La tercera subasta, sin sujeción a tipo y subsistiendo las mismas condiciones se celebrará el día veintisiete de noviembre de 1986 a las once horas.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

«Piso central en planta 2ª de la casa nueva planta sita en la zona de Los Remedios en el Barrio de Triana de Sevilla, señalada con los núms. 5 y 6 de la plaza de Cuba con fachada posterior a una calle de servicio de la manzana 158 de trozado aprobado de los Remedios; el piso que se describe tiene una superficie de 330 m. 57dm²., que consta de hall; despachos, salón-comedor, dos terrazas cubiertas de señores, una de ellas sobre el patio de luces; dormitorio principal con hall de vestir, cuarto de baño incluido en el mismo y cuarto de water independiente, todo dentro del mismo dormitorio, tres dormitorios más con dos cuartos de baño, un pasillo de distribución a comedor y otro, y un cuarto de juego de niños; la zona de servicios comprende: oficio y cocina, cuarto de lavado y plancha, terraza cubierta de servicios para acceso al piso, dos dormitorios de servicio con su correspondiente cuarta de aseo y un pasillo de distribución para el servicio, dentro de las piezas del piso existen doce armarios empotrados para ropa y otros usos, más los correspondientes a este piso; corresponde el trastero nº 5 de la finca común, el valor de este piso es de 3 enteros 629 milésimas por ciento del total del edificio de que forma parte. La hipoteca fue inscrita en el Registro de la propiedad nº 4 de Sevilla, al folio 130 vuelto, del tomo 605, libro 311 de la 1ª sección, finca 2231 duplicado, inscripción 8ª».

Dado en Sevilla a tres de julio de mil novecientos ochenta y seis.- El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

CEDULA de citación en juicio de faltas núm. 2.023/85.

El Sr. D. Angel Salas Gallego Juez de Distrito Número Cinco, de Sevilla, por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.023 de 1985, que se sigue por lesiones y daños en tráfico.

Ho acordado citar por la presente a Antonio Silva Silva y Basilia Silva Silva, en ignorado paradero, para que como denunciado y RCS y con las pruebas que tenga comparezca al juicio verbal que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día 9 de septiembre próximo, a las 10,30, previéndole que de no hacerlo podrá ser multado hasta el máximo de 100 pesetas.

Sevilla, 5 de julio de 1986.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de julio de 1986, del Instituto de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 1.19 del su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación «Adecuación de las instalaciones de riego en el sector II-9 de la z.r. de Almonte-Marismas, Huelva», Expte. n.º 85.096.
2. Fecha de adjudicación definitiva: 1 de julio de 1986.
3. Importe de adjudicación: 17.048.000 ptas.
4. Empresa adjudicataria: Riegosur, S.A.

Sevilla, 4 de julio de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 8 de julio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública adjudicación definitiva efectuada por la Dirección Provincial de la RASSSA, en Córdoba y Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 1.19 de su Reglamento, el Concurso Público ha sido el sistema rector de la presente contratación administrativa, todo ello de conformidad con el artículo 1.17 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Objeto. Adjudicación Definitiva del Concurso 4/86 H, para la adquisición de Catéteres con destino al Servicio de Cateterismo del Hospital Regional «Reino Sofía».

Adjudicación definitiva: 6 de junio de 1986.

Empresas adjudicatarias: Izosa, S.A., por un importe de siete millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos diez pesetas (7.789.810. ptas).

Tecno-medic, S.A., por un importe de cinco millones cuatrocientas setenta y tres mil noventa y seis pesetas (5.473.096 Ptas).

Objeto. Adjudicación definitiva concurso público 13/86, para el Servicio de Limpieza de la Ciudad Sanitaria «Virgen de las Nieves» de Granada.

Adjudicación definitiva: 14 de junio de 1986.

Empresa adjudicataria: Amalis, S.A.

Importe de la adjudicación: Trescientos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientas veinticuatro pesetas anuales (349.985.424. ptas).

Objeto. Adjudicación definitiva concurso pública 12/86, para el Servicio de Limpieza del Hospital Clínico «San Cecilia», de Granada.

Adjudicación definitiva: 14 de junio de 1986.

Empresa adjudicataria: Amalis, S.A.

Importe de la adjudicación: Doscientos treinta millones de pesetas (230.000.000 ptas.).

Objeto. Adjudicación definitiva del Concurso Centralizado 53/86 S, para la adquisición de Amoxicilina y Ampicilina con destino a las Instituciones Sanitarias de la RASSSA.

Adjudicación definitiva: 10 de junio de 1986.

Empresas adjudicatarias: Instituto Llorente, S.A.

Ampicilina de 1 gramo inyectable el 73,73% de los envases clínicos a un precio de cuatro mil quinientas (4.500 ptas.), el envase clínico de 100 unidades.

Ampicilina 500 miligramos inyectable el 67% de los envases clínicos a un precio de cuatro mil pesetas (4.000 ptas.), el envase clínico de 100 unidades.

Laboratorio Norman, S.A.

Ampicilina de 1 gramo inyectable el 26,27% de los envases clínicos a un precio de seis mil cuatrocientas tres pesetas con treinta y seis céntimos (6.343,36 ptas.), el envase clínico de 100 unidades.

Ampicilina 500 miligramos inyectable el 23% de los envases clínicos a un precio de cinco mil cincuenta pesetas con cinco céntimos (5.050,05 ptas.), el envase clínico de 100 unidades.

Amoxicilina de 500 miligramos cápsulas el 48% de los envases clínicos a un precio de nueve mil ciento treinta y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos (9.131,58 ptas.), el envase clínico de 500 unidades.

Sevilla, 8 de julio de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicaciones definitivas de obras, realizadas en Centros de la Provincia, por el sistema de contratación directa.

Resolución de 24 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de obras, realizadas por contratación directa.

Chiclana. Reparación de cubiertas en C.P. Cormen Sedafeito. Se adjudica a la Empresa Cotexsa, por la cantidad de 7.286.191 pesetas.

Chiclana. Construcción de un Centro de transformación de 500 KVA. en el Centro de la F.P. Las Albinas. Se adjudica a la Empresa Hispano Alemán de Construcciones, por la cantidad de 5.388.301 pesetas.

Cádiz, 24 de marzo de 1986.- El Delegado, José M. Díez Miguélez.

RESOLUCION de 7 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicaciones definitivas de obras, realizadas en Centros de la Provincia, por el sistema de contratación directa.

Resolución de 7 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de obras, realizadas por contratación directa.

Chiclana. Dependencias complementarias en C.P. Calvo Sotelo. Se adjudica a D. Antonio Ríos Campos por la cantidad de 19.995.122 pesetas.

Cádiz, 7 de abril de 1986.- El Delegado, José M. Díez Miguélez.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras, realizadas en Centros de la Provincia, por el sistema de contratación directa.

Resolución de 28 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de obras, realizadas por contratación directa.

La Línea de la Concepción. Construcción 2 aulas de preescolar en C.P. Carlos V. Se adjudica a la Empresa Menga S.L. por la cantidad de 7.884.944 pesetas.

La Línea de la Concepción. Construcción 2 aulas de preescolar en C.P. Ntra. Sra. Mercedes. Se adjudica a la Empresa Mengo, S.L. por la cantidad de 6.866.210 pesetas.

Cádiz. Reparación de cubiertas en C.P. Eduardo Benot. Se adjudica a la Empresa Novacons, por 6.327.704 pesetas.

Cádiz, 28 de mayo de 1986.- El Delegado, José M. Díez Miguélez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre información pública relativa al proyecto de concesión de una Red de distribución de gas natural en Huelva (PP. 445/86).

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en el Artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo se somete a Información Pública el siguiente Proyecto de Concesión:

Peticionario: Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), con domicilio en la Avenida de América, n° 38. 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Concesión Administrativa para el suministro de gas natural a las industrias ubicadas en los términos municipales de Huelva y Palos de la Frontera.

Características de las instalaciones: Las instalaciones constan de una red de distribución de gas natural que partirá del Terminal de recepción almacenamiento y gasificación del G.N.L. en el término municipal de Palos de la Frontera, propiedad de ENAGAS, hasta las industrias ubicadas en dicho término municipal y en el de Huelva y puntos de conexión con la futura red de distribución doméstica, así como posibles conexiones al sistema de yacimientos de gas.

La longitud aproximada es de unos 12.900 mts.

Tubería: De acero al carbono tipo API gr.B de 10" y 2" de diámetro, que estará dotada de revestimiento y protección catódica.

La presión máxima de servicio será de 16 Bares.

Presupuesto: El Presupuesto total asciende a 217.600.000 ptas. (doscientos diecisiete millones seiscientos mil pesetas).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Huelva, sita en la calle Mora Claros, 1 y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Huelva, 24 de junio de 1986.- El Delegado, Andrés Guerrero Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de concesión administrativa de suministro de gas natural a industrias de Sevilla y otros municipios de la provincia. (PP. 459/86).

A los efectos prevenidos en los Art. 3°, 7° y 10° y siguientes del Decreto 2913/1973 de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la solicitud de fecha 6 de junio de 1986, de la Empresa Nacional de Gas, S.A. (ENAGAS) con domicilio en Avda. de América, n° 38, Madrid, de la siguiente concesión administrativa:

Concesión Administrativa para el suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, Camos, Santiponce, La Rinconada, Valencina de la Concepción y Salteras, en la provincia de Sevilla, y para usos industriales con consumos superiores a diez millones de terminos/año, en el término municipal de Sevilla.

A cuyo efecto ha presentado en esta Delegación Provincial el correspondiente proyecto.

Las características básicas de las instalaciones son las siguientes:

Estación de Regulación y Medida (ERM) ubicada en un punto próximo de Bellavista (Sevilla) que constituye el punto de entrada del gas natural procedente del gaseoducto a constituir por ENAGAS, desde Huelva a Sevilla.

Red de Distribución de Gas Natural a Alta Presión de acero, que consta fundamentalmente de los siguientes tramos con diámetros variables desde 254 mm. a 50,8 mm.

Tramo Sevilla-Dos Hermanas.

Tramo Sevilla-Circunvolución Este y Oeste.

Tramo Sevilla-Alcalá de Guadaíra.

Tramo Sevilla-Santiponce.

Tramo Sevilla-La Rinconada.

y con una longitud total aproximada de 92 km.

Las obras se iniciarían a los tres meses de la fecha de autorización preceptiva y concluirían a los veinticuatro meses, a contar desde la autorización, siendo su presupuesto de ejecución de mil seis millones, cuatrocientos cincuenta mil pesetas, (1.006.450.000 ptas.).

Se solicita la concesión administrativa por un plazo de setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla, y formularse al mismo tiempo por triplicado las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 26 de junio de 1986.- El Delegado, Faustino Díaz Fernández.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.